

Autorizan viaje de funcionarios de PROINVERSIÓN a Colombia, en comisión de servicios

RESOLUCION SUPREMA N° 140-2004-EF

Lima, 11 de noviembre de 2004

Visto el Oficio N° 231-2004/DE-LEG/PROINVERSIÓN, del Director Ejecutivo Adjunto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, sobre autorización de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Facsímil N° 389-2004-MINCETUR/VMCE de fecha 4 de noviembre de 2004, el Viceministro de Comercio Exterior, solicita la participación de funcionarios de PROINVERSIÓN, cuya presencia sea requerida para los distintos grupos de negociación en la Octava Reunión de Coordinación Andina previa a la Sexta Ronda de Negociaciones para la suscripción de un Tratado de Libre Comercio (TLC) con los Estados Unidos de América, a llevarse a cabo en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 15 al 18 de noviembre de 2004;

Que, según cronograma el grupo de negociación sobre inversión se reunirá los días 16 y 17 de noviembre de 2004;

Que, en tal sentido se requiere la participación del señor Carlos Alberto Herrera Perret y de la señorita Ana Asunción Ampuero Miranda, por lo cual es necesario autorizar su viaje, debiendo PROINVERSIÓN asumir los gastos por concepto de pasajes, viáticos y tarifa CORPAC, con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 007 - Agencia de Promoción de la Inversión Privada, del Pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, el inciso k) del artículo 15 de la Ley N° 28128 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, el viaje del señor Carlos Alberto Herrera Perret, Coordinador del Subgrupo de Negociación de Inversiones, y de la señorita Ana Asunción Ampuero Miranda, integrante del mencionado Subgrupo de Negociación, ambos funcionarios de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 15 al 18 de noviembre de 2004, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 007 - Agencia de Promoción de la Inversión Privada, del Pliego 009 del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Señor Carlos Alberto Herrera Perret

Pasajes	:	US\$	557,64
Viáticos	:	US\$	600,00
Tarifa CORPAC (TUUA)	:	US\$	28,24

Señorita Ana Asunción Ampuero Miranda

Pasajes	:	US\$	557,64
Viáticos	:	US\$	600,00

Tarifa CORPAC (TUUA) : US\$ 28,24

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los referidos funcionarios deberán presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los funcionarios cuyos viajes se autoriza.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO
Presidente del Consejo de Ministros

PEDRO PABLO KUCZYNSKI
Ministro de Economía y Finanzas